


000006

 <p>Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile</p>	<p>REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA CALDERAS Y PROCESOS DE COMBUSTIÓN SANTIAGO, 01 de abril de 2013 RESOLUCIÓN EXENTA N° 240</p>
<p>VISTOS:</p> <p>Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto Supremo N°93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; el Programa Estratégico de Normas 2007 - 2009 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memorandum N°44, de 7 de febrero de 2013, del Jefe (s) de la División de Calidad del Aire; y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el 9 de marzo de 2010 el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Programa Estratégico de Normas 2007 - 2009. Dicho programa, publicado en el Diario Oficial el 1 de abril de 2010, establece como norma prioritaria la norma de emisión para calderas;2. Que se ha recabado información suficiente para dar inicio a la tramitación de la norma. El año 2008 concluyó la consultoría "Generación de antecedentes técnicos y económicos necesarios para elaborar una norma de emisión atmosférica para calderas industriales", realizada por Ambiosis, y el año 2012 se recibió el informe final de la consultoría "Antecedentes para elaborar una norma de emisión para calderas de procesos de combustión en el sector industrial, comercial y residencial", elaborado por la Universidad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Concepción.3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto Supremo N°93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a este Ministerio, continuador legal de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, dictar la resolución que permite dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma; <p>RESUELVO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inicie la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión.2. Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.3. Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el o los contaminantes a normar, el día hábil setenta, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. <p>Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.</p> <p>MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA Ministra del Medio Ambiente</p>	